



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: Auto mediante el cual se ORDENA EMPLAZAMIENTO (Artículo 140 de la Ley 1708 de 2014).
RADICACIÓN: 54001-31-20-001-2021-00072-00
RADICACIÓN FGN: 110016099068202100044 CON DEMANDA DE EXTIN- ED, Fiscalía 39 E.D.
AFECTADOS: JOSÉ LUIS ACEVEDO VELÁSQUEZ/ JOSÉ LUIS ACEVEDO, MENDOZA, HAROLD MAURICIO SÁNCHEZ RANGEL, VÍCTOR ELCIAS DINAS, VALENCIA, QUÍLLIAM JAVIER DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ; EDWAR GIOVANM REYES MORENO- LUIS JAVIER NARANJO JAIMES, YOLIMA VELÁSQUEZ Y LIZA MARCELA BONILLA DAZA.OSCAR EDUARDO OSORIO VARGAS, LINDA KATHERIN VALLEJOS FUENTES Y DANILO ALBEIERO SANTOS HERNANDEZ.
BIENES DE EXT: TRACTOCAMIÓN, MARCA CHEVROLET, PLACASA SRD-073, SEMIREMOLQUE PLACA: R73099.
ACCIÓN: EXTINCIÓN DE DOMINIO.

De acuerdo al **INFORME SECRETARIAL** que antecede, se puede apreciar que se notificó personalmente a todos los afectados¹, del **AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DEL JUICIO**², cumpliéndose con el contenido del artículo 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 13 y 42 de la ley 1849 de 2017.

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se efectúe el respectivo **EMPLAZAMIENTO** por **EDICTO** a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, conforme lo establece el artículo 140 de la ley 1708 de 2014, a quienes se crean con derechos sobre el bien(s) objeto de la acción de acuerdo con **LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, respecto de los bien(s) sometidos a registro que se relacionan a continuación:

BIEN Y UBICACIÓN
1.- Tipo de Bien Casa, Dirección Calle 7 # 12 - 119 Mz. K Lote 10 Urb. Santa María del Rosario, Municipio Villa del Rosario - Departamento Norte de Santander. Matricula inmobiliaria: 260 - 192884 de la Oficina de Registro de Cúcuta
3.- Apartamento Av. 7 # 9N-63 Conjunto Torres del Bosque, barrio Corral de Piedra, Torre 2 Apto. 108. Cúcuta. Norte de Santander, Matricula Inmobiliaria: 260 - 319829 de la Oficina de Registro de Cúcuta.
4.- Casa Lote 38 Mz. G Urbanización "Brisas De Los Andes" II Etapa - Carrera 1D1 #56-166 Cali, Valle del Cauca. Matricula inmobiliaria No. 370 - 420192 de la Oficina de Registro de Cali.
5.- Apartamento, Calle 58Ñ # 4B-63 Conjunto Residencial OLIVENZA, Apartamento B701 Cali - Valle del Cauca, Matricula Inmobiliaria No. 370 - 967506 de la Oficina de Registro de Cali
6.- Lote, Calle 17 # 7 -10 y 7-16 Calle 16 # 7-15 y 7-01, Candelaria Valle del Cauca, Matricula Inmobiliaria No. 378 - 100436 de la Oficina de Registro de Cali.
7.- Tipo de Bien Apartamento, Dirección Carreña 108 # 42-92 Conjunto Residencial K-108 CEDRO Etapa I Apartamento 2-604 Sexto Piso Torre 2, Municipio Cali - Departamento Valle del Cauca, Matricula inmobiliaria, 370 - 989819 de la Oficina de Registro de Cali.
8.- Parqueadero Carrera 108 # 42-92 Conjunto Residencial K-108 CEDRO, Etapa I Parqueadero 62 - 1er piso, Cali - Valle del Cauca, Matricula Inmobiliaria No. 370 - 989860 de la Oficina de Registro de Cali.
9.- Tipo de Bien Parqueadero, Dirección Carrera 108 # 42-92 Conjunto Residencial K-108 CEDRO Etapa I Parqueadero 158 – Sótano, Municipio Cali - Departamento Valle del Cauca. Matricula inmobiliaria: 370 - 989923 de la Oficina de Registro de Cali.
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
1.- Razón social LA ECONOMÍA CHARCUTERÍA PREMIUM, No matricula 335857 del 27 de agosto del 2018.

¹ Folios 6 al 41 y 32 a 134 del Cuaderno No. 1 del Juzgado.

² Auto de fecha septiembre 29 de 2021, folio 3 cuadernos 1 del juzgado.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

2.- Razón social RECUPERADORA LA GRAN FRONTERA, No matrícula 353421 del 08 de Julio del 2019.
3.- Razón social PARQUEADERO EL GRAN PASO SEVILLA, No. matrícula 336006 del 30 de agosto del 2018.
4.- Razón social COLVEN EXPRESS, No matrícula 324897 del 09 de febrero del 2018, Dirección MZ. 1A Lote. 3 local 2, Barrio La Parada, Municipio Villa del Rosario – Departamento Norte de Santander.
5.- Razón social TRAYECTOS ANDINOS, No. matrícula 346706 del 26 de marzo del 2019.
6.- Razón social AGENCIA VIVE COLOMBIA Y CONEXIONES, No. matrícula 351717 del 10 de junio del 2019.
7.- Razón social AGENCIA DE VIAJES TURISMO FESTEJOS Y MENSAJERÍA NARANJOTOUR, No. matrícula 235445 del 27 de agosto del 2012.
8.- Razón social TRANSPORTE INTERNACIONAL RUTAS DE AMERICA COLOMBIA, No. matrícula 315634 del 06 de Julio del 2017.
1.- Razón social UNION TRAYECTOS ANDINOS S.A.S. Nit 901154295-5, No matrícula 324896 del 09 de febrero del 2018.
2.- Razón social VIVE COLOMBIA Y CONEXIONES RUTA ANDINA S.A.S. Nit 901187325-1, No matrícula 331427 del 07 de junio del 2018.
3.- Razón social AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO LINEAS DE LOS ANDES S.A.S. Nit 901146716-0.
4.- Razón social VIVE COLOMBIA Y CONEXIONES RUTA ANDINA S.A.S. Nit 901187325-1, No matrícula 331427 del 07 de junio del 2018.
5.- Razón social AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO LINEAS DE LOS ANDES S.A.S. Nit 901146716-0, No matrícula 1004604-16 del 18 de enero del 2018.
VEHICULO Y ORGANISMO DE TRÁNSITO
1.- Placa ENV-078. Organismo tránsito Cali (Valle del Cauca).
2.- Placa GJU-129. Organismo tránsito Cali (Valle del Cauca).
3.- Placa XVP-107. Organismo tránsito Floridablanca (Santander).
4.- Placa RDR-851. Organismo tránsito Bogotá D.C.
5.- Placa XGC-821. Organismo tránsito Sogamoso.
6.- Placa UFS-857. Organismo tránsito La Calera – Cundinamarca.
7.- Placa SKN-185. Organismo tránsito Cúcuta.
8.- Placa USA-251. Organismo tránsito Chía.
9.- Placa TJQ-072. Organismo tránsito Cúcuta.
10.- Placa UVG-125. Organismo tránsito Pamplona.
11.- Placa MWW-810. Organismo tránsito Santiago de Cali.

Lo anterior para que comparezcan y hagan hacer valer sus derechos, advirtiéndoseles que, de no comparecer al proceso, se continuará con la intervención del Ministerio Público y/o Defensoría del Pueblo³, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ
Juez.

³ Ley 2197 de 2022. - "Artículo 53. Adicionar dos párrafos al artículo 217 de la Ley 1708 de 2014, los cuales quedarán así: (...) Párrafo 2. La representación de terceros e indeterminados será ejercida por Defensores Públicos".